



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 21 de Octubre de 2011

Número 5.097

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.501.- Encomienda de gestión a la Sociedad Privada gestora de Servicios Públicos de la Ciudad de Ceuta "Obras Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S.L. (OBIMACE S.L.), la realización de los trabajos de limpieza del Polígono del Tarajal.

2.503.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 19 de septiembre de 2011.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.513.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de Excm. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.498.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas pendientes.

2.499.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas pendientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.496.- Notificación a D. Mohamed Abdelkader Benyaya, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.497.- Corrección de errores del anuncio con número de orden 2256, publicado en el B.O.C.CE. 5088 de 20-9-2011, relativo a la información pública de la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública para la instalación del centro de transformación "Loma Colmenar núm. 8".

2.500.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones de la 3.^a convocatoria 2011, relativa a los itinerarios de inserción laboral con cargo al Eje 2, Tema 71, al amparo del Programa Operativo del FSE período 2007-2013.

2.502.- Notificación a D. Abdelah Abdelah Abdeselam, relativa al expediente sancionador número 71787.

2.505.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2.506.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2.507.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta**

2.512.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Ceuta**

2.494.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a resoluciones de percepción indebida del subsidio por desempleo.

2.495.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la percepción indebida de prestaciones por desempleo.

2.516.- Notificación a D. David Navarrete Covarrubias, relativa a proceso sancionador por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.

2.517.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procesos sancionadores por no renovar las demandas en las formas y fechas determinadas.

2.518.- Notificación a D. Bilal Hassan Hassan, relativa al expediente por cobro indebido CI/013/11.

2.519.- Notificación a D^o. Sara Gonz lez Berenguer, relativa a proceso sancionador por no comparecer previo requerimiento.

2.520.- Notificación a D. Daniel Zamudio Cascado, relativa al expediente por cobro indebido CI/013/11.

2.521.- Notificación a D. Hulaia Abdeselam Hohand y a D.^a María Jos, Blanco García, relativa a estimaciones de alegaciones en materia de prestaciones por desempleo.

2.522.- Notificación a D.^a Montserrat Cuesta Colmenar, relativa a resolución de reclamación previa.

2.523.- Notificación a D^o. Hanaa Abdelaziz Mohamed, relativa al expediente de solicitud de subvención SEA/073/11.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número 5 de Ceuta**

2.511.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Marnisa, relativa la Procedimiento Ordinario 7/2011.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número 6 de Ceuta**

2.510.- Citación a D. Mohamed El Khaoulani, relativa al Juicio de Faltas 22/2010.

**Tribunal Superior de Justicia en Andalucía
Sala de lo Social con Sede en Sevilla**

2.509.- Notificación a D^o. Antonia Montiel Jiménez, relativa al Recurso n.º 2714/09-CD.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.504.- Corrección de errores del anuncio con número de orden 2487 publicado en el B.O.C.CE 5096, de 18/10/11, relativo a la Formalización del contrato de adjudicación a Agua y Estructuras S.A.U. (AYESA), control y mejora red agua potable en Ceuta, Fase I, expediente 24/11.

2.508.- ACEMSA.- Formalización del contrato de la adjudicación a Agua y Estructuras, S.A.U. (AYESA), del control activo y mejora de eficiencia de la red de agua potable en Ceuta, Fase I, en expediente 24/11.

2.514.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de prevención ajeno en materia de higiene industrial y de ergonomía y psicología aplicada, en expte. 86/11.

2.515.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de vigilancia de la Consejería de Asuntos Sociales, la UTS del Centro y la UTS de la Bda. Príncipe Alfonso, en expte. 76/11.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal

2.494.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 % - Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 % - A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CEUTA, a 13 de Octubre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. Resol. 06.10.2008 del SPEE (BOE 13.10.2008).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

| Interesado | N.I.F. | Expediente | B.O.P. | | Importe con Recargo | Período | Motivo |
|---------------------------|-----------|----------------|---------|--------------|---------------------|-----------------------|---|
| | | | Importe | Tipo Recargo | | | |
| ORDOÑEZ ZAMORA FCO. ANTON | 45071196M | 51201100000177 | 504,10 | 3% | 519,22 | 02/03/2011 30/04/2011 | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES |
| | | | | 5% | 529,31 | | |
| | | | | 10% | 554,51 | | |
| | | | | 20% | 604,92 | | |

| | | | | | | |
|--------------------|--------------------------|--------|-----|--------|-----------------------|---|
| ITAHRIOUEN MOHAMED | Y0571141L 51201100000159 | 431,68 | 3% | 444,63 | 01/03/2011 08/04/2011 | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL DEL LIMITE DE REN- TAS ESTABLECIDO |
| | | | 5% | 453,26 | | |
| | | | 10% | 474,85 | | |
| | | | 20% | 518,02 | | |
| | | | | | | |

2.495.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo-,dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ceuta, a 13 de Octubre de 2011.- EL JEFE DE SECCION DE PRESTACIONES.- Fdo.: Antonio Gutiérrez Moreno.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe | Período | Motivo | |
|------------------------------|-----------|----------------|----------|------------|------------|--|
| AHMED ABDEL LAH NORA | 45078182E | 51201100000201 | 424,91 | 28/02/2011 | 30/03/2011 | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO INSCRIPCION DE FALTA POR CUMPLIMIENTO DE SANCION |
| MOHAMED ABDEL LAH FATIMA | 45092487K | 51201100000187 | 642,47 | 04/07/2011 | 30/07/2011 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MARIN GOMEZ PATRICIA | 503241080 | 51201100000161 | 469,89 | 15/05/2011 | 30/05/2011 | PASO SITUACION MATERNIDAD |
| EL MTALSSI MALIKA | X6627324N | 51201100000196 | 302,18 | 21/06/2011 | 30/06/2011 | PASO SITUACION MATERNIDAD |
| GARCIA COZAR MARIA DEL MAR | 48896536P | 51201100000192 | 373,12 | 20/06/2011 | 30/06/2011 | PASO SITUACION MATERNIDAD |
| PELAEZ TORRES ALEJANDRO | 45107447P | 51201100000188 | 340,80 | 14/06/2011 | 07/07/2011 | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES |
| MILUD MOHAMED MOHAMED | 45087014E | 51201100000183 | 56,80 | 27/06/2011 | 30/06/2011 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO TINEM/SPE. SUSPENSION 3 MESES |
| SANCHEZ TENORIO JOSEFA MARIA | 45082849C | 51201100000179 | 156,20 | 20/06/2011 | 30/06/2011 | COLOCACION POR CUENTA PROPIA |
| DIAZ COLOMER MARIA TERESA | 41555974B | 51201100000175 | 411,80 | 03/06/2011 | 30/07/2011 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MOHAMED LAARBI ABSELAM | 18976632E | 51201100000173 | 1.789,20 | 17/01/2011 | 21/06/2011 | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS |
| GARCIA JIMENEZ MARIA | 45068354S | 51201100000198 | 636,18 | 21/12/2010 | 20/06/2011 | FINALIZACION PRORROGA SEMESTRAL SUBSIDIO |
| AMAR AHMED ORIA | 45109720G | 51201100000197 | 2.556,00 | 30/11/2010 | 29/05/2011 | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES |

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe | Período | Motivo | |
|---------------------------|-----------|----------------|----------|------------|------------|---|
| ZARKIK BADRIA | X0791361T | 51201100000194 | 14,20 | 20/06/2011 | 20/06/2011 | AGOTAMIENTO DEL DERECHO |
| RKAINA LEBBADDY SALOUA | 50772196H | 51201100000193 | 2.343,00 | 15/01/2011 | 29/06/2011 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| BENHAMMOU SALAH KHADDOUJ | 47941106K | 51201100000191 | 156,20 | 20/06/2011 | 30/06/2011 | EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD |
| KLALOUSI MOHAMED MOHAMED | 451124230 | 51201100000189 | 99,40 | 03/06/2011 | 30/06/2011 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| YAKHLAF AL LUCH SUFIAN | 45098357A | 51201100000186 | 14,20 | 27/06/2011 | 30/06/2011 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| LAARBI CHEL LAF SOHORA | 45096432X | 51201100000184 | 28,40 | 23/06/2011 | 30/06/2011 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| HAMED MOHAMED MOHAMED | 45085737X | 51201100000182 | 49,70 | 17/06/2011 | 30/06/2011 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MOHAMED SALAH HAFIDA | 450854210 | 51201100000181 | 49,70 | 17/06/2011 | 30/06/2011 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MOHAMED MUSTAFA LAYLA | 45085057C | 51201100000180 | 99,40 | 03/06/2011 | 30/06/2011 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| BEKAY MOHAMED MALIKA | 45074159R | 51201100000178 | 56,80 | 27/07/2011 | 30/07/2011 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES |
| BENITEZ SEVILLA JOSE LUIS | 45063961S | 51201100000176 | 156,20 | 20/06/2011 | 30/06/2011 | EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD |
| LOPEZ MATEO OLGA PALMA | 31841943F | 51201100000174 | 355,00 | 06/06/2011 | 30/06/2011 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| BAHRI MALIKA | X1627628X | 51201100000199 | 156,20 | 20/06/2011 | 30/06/2011 | BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES |
| AMAR MOHAMED DRIFA | X3153298K | 51201100000195 | 2.953,60 | 03/12/2010 | 30/06/2011 | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO |

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.496.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED ABDELKADER BENYAYA, con D.N.I. n.º 45.092.533-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de Octubre de 2.011.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F., LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA

Presentado escrito de alegaciones en fecha 20-09-11, por D/Da. MOHAMED ABDELKADER BENYAYA, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º. 302.784, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 29-08-11, el plazo de 20 días naturales para formular alegaciones cumplió el día 19-09-11, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 26 de Septiembre de 2011.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

2.497.- FE DE ERRATAS. -En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 5.088, de fecha 20 de septiembre de 2011, figura en el Sumario el anuncio con número de orden 2.256, relativo a la Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación del centro de transformación "Loma Colmenar n.º 8" (traslado). Por error en la composición del mismo, el texto que figura en el interior del B.O.C.CE. no concuerda con su original, el que se vuelve a publicar en el presente Boletín.

Ceuta, a 17 de octubre de 2011. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa para las instalaciones eléctricas de media tensión (15 kV) que más abajo se indican y declaración de su utilidad pública.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación "Loma 'colmenar N° 8", que se traslada de su ubicación original en la parcela B-2 que rodea el Hospital Universitario en la ciudad de Ceuta, a una nueva ubicación, dentro de la misma parcela, y su alimentación eléctrica a 15 kV.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Planta baja de la promoción de 171 viviendas en la parcela B-2. El centro de transformación se podrá alimentar indistintamente por las tres líneas que confluyen en el mismo, provenientes del centro de transformación "Loma Colmenar N° 7", del centro de seccionamiento "Hospital Loma Colmenar" .y del centro de transformación "Príncipe (Poblado Legionario)".

c) Finalidad: Atender a nuevas demandas de energía eléctrica en la zona.

d) Presupuesto: 29.902'05 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva n° 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 22 de agosto de 2011.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Emilio V. Pomares Martínez.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.498.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo 1, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios ó a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 7 de Octubre de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ANEXO I

| NOMBRE Y APELLIDOS | DOMICILIO CALLE | POBLACIÓN | NÚMERO | LIQUIDACIÓN | | |
|--------------------------------|------------------------------|-----------|------------|-------------|--------|--------|
| | | | | FECHA | TARIFA | EUROS |
| MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L. | CL SALUD TEJERO N° 16 (CAMAR | CEUTA | C/10/38253 | 31/12/10 | TR | 120,00 |
| MOHAMED LAARBI, AICHA | CL VICEDO MARTINEZ, N.13 | CEUTA | C/11/18910 | 01/07/11 | T7 | 54,83 |
| MANUEL SOSA RIOS | LOCALES 20-21 (MONICA) | CEUTA | C/11/18963 | 01/07/11 | T7 | 54,83 |
| HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE | GRUPO EL ROCIO 6:-6* | CEUTA | C/11/18968 | 01/07/11 | T7 | 27,41 |
| PEREZ MARTIN, FRCO. | JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A | CEUTA | C/11/19004 | 01/07/11 | 17 | 54,83 |

| NOMBRE Y APELLIDOS | DOMICILIO CALLE | POBLACIÓN | NÚMERO | LIQUIDACIÓN | | |
|--------------------------------|------------------------------|-----------|------------|-------------|--------|----------|
| | | | | FECHA | TARIFA | EUROS |
| SANCHEZ MARTIN, FRCO. | PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38 | CEUTA | C/11/19005 | 01/07/11 | 17 | 54,83 |
| LEON GALVEZ, FRCO. | ALMADRABA TOBOGAN N.7 | CEUTA | C/11/19006 | 01/07/11 | 17 | 54,83 |
| JUAN MANUEL CERVANTES MOYA | CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B | CEUTA | C/11/19007 | 01/07/11 | 17 | 27,41 |
| ATENCIA GALAN, JESUS | GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3 | CEUTA | C/11/19008 | 01/07/11 | T7 | 54,83 |
| BARRAK SEBTI, NAOUAL | CL ZULUAGA N.9 | CEUTA | C/11/19012 | 01/07/11 | 17 | 54,83 |
| AMAR ABDESELAM, ABDESELAM | BDA. CASA CASTRO N.2 | CEUTA | C/11/19014 | 01/07/11 | 17 | 27,41 |
| HASSAN MOHAMED MOHAMED | CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD | CEUTA | C/11/19027 | 01/07/11 | T7 | 27,41 |
| CEUTA EXPRESS | MARINA ESPAQOLA, 114 | CEUTA | C/11/22301 | 04/08/11 | T7 | 988,00 |
| AMAR ABDESELAM, ABDESELAM | BDA. CASA CASTRO N.2 | CEUTA | C/11/22389 | 04/08/11 | T7 | 27,41 |
| BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL | JUNA XXIII N.2 P.3 | CEUTA | C/11/22388 | 04/08/11 | 17 | 27,41 |
| ABSEALN HAMMUT, ALIA | BDA LOS ROSALES N.27 | CEUTA | C/11/22385 | 04/08/11 | T7 | 54,83 |
| ATENCIA GALAN, JESUS | GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3 | CEUTA | C/11/22383 | 04/08/11 | T7 | 54,83 |
| JUAN MANUEL CERVANTES MOYA | CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B | CEUTA | C/11/22382 | 04/08/11 | 17 | 27,41 |
| ABDELKADER BUQUER, JADDUCH | BDA. JUAN CARLOS I N.62 | CEUTA | C/11/22378 | 04/08/11 | 17 | 54,83 |
| FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN | BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30 | CEUTA | C/11/22391 | 04/08/11 | T7 | 54,83 |
| MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L. | CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR | CEUTA | C/11/22422 | 04/08/11 | T7 | 21,54 |
| MUDATRANCE S.A. | VELARDE, 26 | CEUTA | C/11/22325 | 04/08/11 | T7 | 1.199,70 |
| MUDATRANCE S.A. | VELARDE, 26 | CEUTA | C/11/22326 | 04/08/11 | T7 | 1.199,70 |
| NUTROSA ALIMENTACION CEUTA,S | MUELLE CAÑONERO DATO S/N, A | CEUTA | C/11/22439 | 04/08/11 | T7 | 1.199,70 |
| ANTONIO FUENTES LAMORENA | LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO) | CEUTA | C/11/22341 | 04/08/11 | 17 | 54,83 |
| GONZALEZ IBAQEZ, PILAR | MENDOZA, 10-7.A | CEUTA | C/11/22304 | 04/08/11 | T7 | 19,38 |
| SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR | MERCADO CENTRAL A1-33. | CEUTA | C/11/22293 | 04/08/11 | T7 | 54,83 |
| ANTONIO FUENTES LAMORENA | LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO) | CEUTA | C/11/25225 | 02/09/11 | T7 | 54,83 |
| GONZALEZ IBAQEZ, PILAR | MENDOZA, 10-7A | CEUTA | C/11/25189 | 02/09/11 | T7 | 19,38 |
| SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR | MERCADO CENTRAL A1-33. | CEUTA | C/11/25180 | 02/09/11 | T7 | 54,83 |
| MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L. | CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR | CEUTA | C/11/25306 | 02/09/11 | T7 | 21,54 |
| FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN | BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30 | CEUTA | C/11/25275 | 02/09/11 | T7 | 54,83 |
| MUDATRANCE S.A. | VELARDE, 26 | CEUTA | C/11/25209 | 02/09/11 | 17 | 1.199,70 |
| MUDATRANCE S.A. | VELARDE, 26 | CEUTA | C/11/25210 | 02/09/11 | 17 | 1.199,70 |
| NUTROSA ALIMENTACION CEUTA,S | MUELLE CAÑONERO DATO S/N, A | CEUTA | C/11/25323 | 02/09/11 | T7 | 1.199,70 |

2.499.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios ó a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta a 7 de Octubre de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DOMICILIO CALLE | POBLACIÓN | NÚMERO | FECHA | LIQUIDACIÓN | |
|--------------------------------|------------------------------|-----------|------------|----------|-------------|----------|
| | | | | | TARIFA | EUROS |
| MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L. | CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR | CEUTA | C/10/38253 | 31/12/10 | TR | 120,00 |
| MOHAMED LAARBI, AICHA | CL VICEDO MARTINEZ, N.13 | CEUTA | C/11/18910 | 01/07/11 | 17 | 54,83 |
| MANUEL SOSA RIOS | LOCALES 20-21 (MONICA) | CEUTA | C/11/18963 | 01/07/11 | T7 | 54,83 |
| HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE | GRUPO EL ROCIO 6:-6* | CEUTA | C/11/18968 | 01/07/11 | T7 | 27,41 |
| PEREZ MARTIN, FRCO. | JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A | CEUTA | C/11/19004 | 01/07/11 | 17 | 54,83 |
| SANCHEZ MARTIN, FRCO. | PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38 | CEUTA | C/11/19005 | 01/07/11 | T7 | 54,83 |
| LEON GALVEZ, FRCO. | ALMADRABA TOBOGAN N.7 | CEUTA | C/11/19006 | 01/07/11 | 17 | 54,83 |
| JUAN MANUEL CERVANTES MOYA | CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B | CEUTA | C/11/19007 | 01/07/11 | 17 | 27,41 |
| ATENCIA GALAN, JESUS | GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3 | CEUTA | C/11/19008 | 01/07/11 | 17 | 54,83 |
| BARRAK SEBTI, NAOUAL | CL ZULUAGA N.9 | CEUTA | C/11/19012 | 01/07/11 | 17 | 54,83 |
| AMAR ABDESELAM, ABDESELAM | BDA. CASA CASTRO N.2 | CEUTA | C/11/19014 | 01/07/11 | 17 | 27,41 |
| HASSAN MOHAMED MOHAMED | CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD | CEUTA | C/11/19027 | 01/07/11 | 17 | 27,41 |
| CEUTA EXPRESS | MARINA ESPAQOLA, 114 | CEUTA | C/11/22301 | 04/08/11 | T7 | 988,00 |
| AMAR ABDESELAM, ABDESELAM | BDA. CASA CASTRO N.2 | CEUTA | C/11/22389 | 04/08/11 | T7 | 27,41 |
| BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL | JUNA XXIII N.2 P.3 | CEUTA | C/11/22388 | 04/08/11 | 17 | 27,41 |
| ABSEALN HAMMUT, ALIA | BDA LOS ROSALES N.27 | CEUTA | C/11/22385 | 04/08/11 | 17 | 54,83 |
| ATENCIA GALAN, JESUS | GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3 | CEUTA | C/11/22383 | 04/08/11 | 17 | 54,83 |
| JUAN MANUEL CERVANTES MOYA | CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B | CEUTA | C/11/22382 | 04/08/11 | 17 | 27,41 |
| ABDELKADER BUQUER, JADDUCH | BDA. JUAN CARLOS I N.62 | CEUTA | C/11/22378 | 04/08/11 | 17 | 54,83 |
| FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN | BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30 | CEUTA | C/11/22391 | 04/08/11 | 17 | 54,83 |
| MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L. | CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR | CEUTA | C/11/22422 | 04/08/11 | 17 | 21,54 |
| MUDATRANCE S.A. | VELARDE, 26 | CEUTA | C/11/22325 | 04/08/11 | 17 | 1.199,70 |
| MUDATRANCE S.A. | VELARDE, 26 | CEUTA | C/11/22326 | 04/08/11 | 17 | 1.199,70 |
| NUTROSA ALIMENTACION CEUTA,S | MUELLE CAÑONERO DATO S/N, A | CEUTA | C/11/22439 | 04/08/11 | 17 | 1.199,70 |
| ANTONIO FUENTES LAMORENA | LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO) | CEUTA | C/11/22341 | 04/08/11 | 17 | 54,83 |
| GONZALEZ IBAQEZ, PILAR | MENDOZA, 10-7.A | CEUTA | C/11/22304 | 04/08/11 | 17 | 19,38 |
| SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR | MERCADO CENTRAL A1-33. | CEUTA | C/11/22293 | 04/08/11 | 17 | 54,83 |
| ANTONIO FUENTES LAMORENA | LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO) | CEUTA | C/11/25225 | 02/09/11 | 17 | 54,83 |
| GONZALEZ IBAQEZ, PILAR | MENDOZA, 10-7.A | CEUTA | C/11/25189 | 02/09/11 | 17 | 19,38 |
| SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR | MERCADO CENTRAL A1-33. | CEUTA | C/11/25180 | 02/09/11 | T7 | 54,83 |
| MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L. | CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR | CEUTA | C/11/25306 | 02/09/11 | 17 | 21,54 |
| FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN | BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30 | CEUTA | C/11/25275 | 02/09/11 | T7 | 54,83 |
| MUDATRANCE S.A. | VELARDE, 26 | CEUTA | C/11/25209 | 02/09/11 | 17 | 1.199,70 |
| MUDATRANCE S.A. | VELARDE, 26 | CEUTA | C/11/25210 | 02/09/11 | 17 | 1.199,70 |
| NUTROSA ALIMENTACION CEUTA,S | MUELLE CAÑONERO DATO S/N, A | CEUTA | C/11/25323 | 02/09/11 | 17 | 1.199,70 |

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.500.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 71, ACCIÓN "ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 4 de febrero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2011, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 71.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento —PROCESA—.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico de programa Andrés Matres Gallego como responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de Septiembre de 2011 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la tercera convocatoria establecida del 1 de Junio al 31 de Julio de 2011, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000,00 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

| BENEFICIARIO | DIRECCIÓN | ACTIVIDAD | EMPLEO | VALOR | SUBVENC. |
|---|----------------------------|--------------|--------|-------|-------------|
| Africana de Contratas y Construcciones, SLU | Paseo de las Palmeras, 91B | Construcción | 1 | 30 | 3.500,00 € |
| Africana de Contratas y Construcciones, SLU | Paseo de las Palmeras, 91B | Construcción | 1 | 30 | 3.500,00 € |
| Africana de Contratas y Construcciones, SLU | Paseo de las Palmeras, 91B | Construcción | 1 | 30 | 3.500,00 € |
| | | | | | 10.500,00 € |

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiad@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 17 de Octubre de 2011.- Fdo.: TÉC. PROGRAMAS.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.501.- El Excmo. Sr. Conscjcro de Servicios Comunitarios y Barriadas, en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por

Decreto de fecha 16/06/2011 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21 de julio de 2011 se ha atribuido a la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas las competencias relativas a "Limpieza pública viaria y vertical". Esta Consejería carece de los medios técnicos, materiales y personales, para llevar a cabo las competencias y labores encomendadas, por lo que, por razones de eficacia, se ha estimado la conveniencia de utilizar la técnica de la "encomienda de gestión", utilizada frecuentemente en la organización de la Administración Pública para la traslación del aspecto material de una potestad a un órgano distinto del encomendante.

Esa incapacidad técnica, material y personal actual, sugiere la conveniencia de realizar una encomienda de gestión a otro órgano administrativo o Entidad de Derecho Público perteneciente a la propia Administración de la Ciudad, cual es el caso de la Sociedad Limitada Unipersonal "Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, SLU. (OBIMACE. SLU)", que si dispone de los medios adecuados para su realización.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El artículo 3 de los Estatutos de OBIMACE, SLU. incluye como objeto social de la Empresa, entre otros, "la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con el mantenimiento, adecentamiento y entretenimiento en espacios y zonas de la ciudad, independientemente de su consideración, que por su especial degradación medioambiental o situación de emergencia, requiera de un especial tratamiento", y "cualquier otra actividad o servicio que la Ciudad Autónoma de Ceuta pueda encomendarle, en el ámbito de sus competencias".

2º.- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en su apartado 1º) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

3º.- El apartado 3º del art. 15 de la mencionada Ley indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en

su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia, en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

4º.- El Consejero de Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizadas por el Presidente de la Ciudad por Decreto de 16 de junio y 21 de julio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se encomienda a la Sociedad Privada gestora de Servicios Públicos de la Ciudad de Ceuta "Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S.L. (OBIMACE, SL), la realización de los trabajos de limpieza del Polígono del Tarajal.

2º.- Se señala que esta encomienda de gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda no altera las facultades que la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3º.- Se indica que el plazo de la vigencia de la encomienda será hasta la finalización de la presente legislatura, si bien la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas podrá modificar los términos de ésta encomienda inicial.

4º.- Se notifica que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión, serán resueltos por la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas.

5º.- Las materias no mencionadas en el punto 1º, no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas.

6º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas pueda cursar a la entidad encomendada.

7º.- La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta., entrando en vigor al día siguiente de su publicación.- EL CONSEJERO DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.502.- De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, a D. ABDELAH ABDELAH ABDESELAM, con D.N.I 45.098.839-W:

ANUNCIO

La Instructora del Expediente sancionador número 71787, formula la siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo de 10 días que establece el artículo 24.2 del Real Decreto de 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, por el denunciado se hacen unas alegaciones que no desvirtúan el hecho denunciado, puesto que reconoce que portaba el arma en cuestión, por lo que procede formular propuesta de resolución, por el Organismo Instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del citado Real Decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

La persona responsable de los hechos es D. Abdelah Abdelah Abdeslam, con número de D.N.I 45.098.839-W, y domicilio en Ceuta en Narvaez Alonso nº 5. Hecho denunciado: Tenencia de arma reglamentaria, careciendo de la preceptiva documentación y/o autorización. Fecha de la denuncia: 8 de julio de 2011, a las 17'30 horas. Lugar de la denuncia: Los Rosales. Datos del arma: Escopeta de Aire comprimido sin marca, sin número de serie y una caja de perdigones STINGER. Preceptos infringidos: Artículo 96.6 y artículo 105.1 del Reglamento de Armas. Calificación de los hechos: Infracción leve del artículo 157 a) del Reglamento de Armas, cuya sanción, podría ser, ponderando las circunstancias de 100 euros. "

Lo que se le comunica para su conocimiento, haciéndole saber que frente a esta notificación podrá formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de 5 días (artículo 24.3 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer

recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.-
V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.-
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuolo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.503.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

ACTAS ANTERIORES.

- Aprobar las actas de las sesiones correspondientes a siguientes Plenos de la Asamblea:
- 11 de junio de 2011 (sesión Constitutiva).
- 28 de junio de 2011 (sesión extraordinaria).

DISPOSICIONES GENERALES.

1) 1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

II) 1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, introduciendo la disposición transitoria quinta con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33. Tres de esta Ordenanza, y con efectos desde la entrada en vigor de la presente disposición y hasta el 31 de diciembre de 2012, el tipo de gravamen aplicable será:

Uno. Del 2% para aquellas transmisiones, excluidas las previstas en el punto 1 del citado artículo 33. Tres, que recaigan sobre edificaciones aptas para su utilización como viviendas, cuyos adquirentes sean, en todo caso personas físicas, y siempre que la vivienda adquirida ostente para los mismos, la condición de vivienda habitual en los términos establecidos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A los efectos anteriores, tendrán igualmente la consideración de edificaciones aptas para su utilización como viviendas, las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se transmitan conjuntamente, no teniendo en ningún caso la consideración de anexos a viviendas, los locales de negocio, aunque se transmitan conjuntamente con los edificios o parte de los mismos destinados a viviendas, y sin que tampoco pueda extenderse dicho beneficio fiscal a aquellas edificaciones destinadas a su demolición.

Para gozar de dicho beneficio fiscal deberán concurrir igualmente los siguientes requisitos:

a) Que el precio de los inmuebles transmitidos no exceda, en su conjunto, de 250.000 E.

b) Que la suma de los ingresos brutos anuales correspondientes a cada uno de los miembros integrantes de la unidad familiar de los adquirentes, a efectos del IRPF correspondientes al ejercicio inmediato anterior, no excedan en ningún caso de:

-18.000 €cuando se trate de un único perceptor de rentas

- 36.000 €cuando en la unidad familiar existan 2 o más perceptores de renta.

Dos. Del 2 % para los trabajos de construcción, y ejecución de obra inmobiliaria. destinados a la rehabilitación de viviendas, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, a que se refiere el punto 2, del apartado Tres de este artículo.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regula-

dora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

III) 1.- Modificar el Anexo 1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, para fijar en doce metros de eslora la longitud mínima para aplicar el tipo de gravamen del 0,5 por cien.

Yates y demás embarcaciones de recreo o deporte: 10 por cien.

Yates y embarcaciones de recreo o deporte con eslora de 12 o más metros: 0.5 por cien.

2.- Modificar el artículo 33.uno, apartado "a" de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, para fijar en el 0.5 por ciento el tipo de gravamen aplicable a la producción, elaboración e importación de productos alimenticios para celíacos.

Artículo 33. Tipos Impositivos.

Uno. La producción, elaboración e importación de los bienes muebles corporales tributarán según las tarifas contenidas en el Anexo 1 de esta Ordenanza.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Los bienes muebles corporales que se destinen a actividades de carácter docente o cultural, sin ánimo de lucro, o de índole benéfica, tributarán al tipo mínimo del 0,5 por cien. Este tipo de gravamen será aplicable también a los productos alimenticios destinados al consumo humano, especialmente elaborados para la población celíaca.

IV) 1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de mercado introduciendo la disposición adicional tercera con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la siguiente bonificación:

Gozarán de una bonificación del 100 x 100 de la cuota tributaria los servicios relacionados con el ganado vacuno en las letras a) y b) del artículo 7º de esta Ordenanza.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento

conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

V) 1.- Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa sobre la prestación del servicio de suministro de agua no potable y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

VI) 1º.- Estimar las alegaciones: 3.ª, 4.ª y 5.ª de las presentadas por la UDCE y, 1a, 2a 3a 4a y 6a de las presentadas por el PSOE y aprobar definitivamente la "Ordenanza Reguladora de la ejecución subsidiaria de sanciones económicas, en materia de medio ambiente, mediante la realización de trabajos en beneficio de la Comunidad".

2º.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

I) 1º.- Aprobar la alteración de la calificación jurídica de los locales sitos en Plaza Azcárate, de titularidad municipal, cedidos en régimen de concesión administrativa e inscritos en el Registro de la Propiedad con el número 22.602 (dividida en fincas 25.740 a 25.743), pasando a disponer de la calificación de bienes patrimoniales, completando así el acuerdo plenario de 30/11/2010.

2º.- Solicitar del Registro de la Propiedad de esta Ciudad la inscripción de la alteración de la calificación jurídica de estos bienes.

3º.- Inscribir en el Inventario de Bienes de la Ciudad la alteración de la calificación jurídica de estos bienes.

II) 1º.- Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica de las fincas 9.232 y 3.687, la primera de ellas para calificar de dominio público el nivel I con destino a Centro de Interpretación de las Murallas Merinés, manteniendo los niveles O y -1 el carácter patrimonial, y, la segunda para calificarla en su totalidad como dominio público al estar destinada a espacios libres públicos, viales y equipamiento para el aparcamiento. 2º.- Solicitar del Registro de la propiedad de la ciudad la inscripción de la citada alteración. 3º.- Efectuar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Ciudad.

III) 1.- Aprobar el calendario laboral para el año 2012, que será el siguiente:

Día 2 de enero Año nuevo (Lunes siguiente al festivo 1).

Día 6 de enero Epifanía del Señor.

Día 5 de abril Jueves Santo

Día 6 de abril Viernes Santo.

Día 1 de mayo Fiesta del Trabajo.

Día 13 de junio San Antonio (Fiesta Local).

Día 6 de agosto Nuestra Señora de África (Lunes siguiente al festivo) (Fiesta Local).

Día 15 de agosto Festividad de la Asunción de la Virgen.

Día 12 de octubre Fiesta Nacional de España.

Día 27 de octubre Festividad de la Pascua del Sacrificio (Eidul-Adha)

Día 1 de noviembre Todos los Santos.

Día 6 de diciembre Día de la Constitución Española.

Día 8 de diciembre Inmaculada Concepción.

Día 25 de diciembre Navidad.

En el calendario laboral expuesto la fiesta que coincida con domingo, el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

2º.- Publicar el calendario laboral para el año 2012, en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta para general conocimiento.

3º.- Estudiar en Comisión Informativa la propuesta de que los días festivos que caigan en domingo sean considerados a partir del calendario laboral de 2013: DÍA DE LA CONVIVENCIA, y sean festivos con alternancia anual a las cuatro comunidades más significativas de nuestra Ciudad.

IV) 1º.- Aprobar la cesión gratuita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la parcela sistema general -Hospital ficha nº 917 con número de finca registral 30.642 descrita en los antecedentes, para su destino hospital.

2º.- El fin de la cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) Crear un Protocolo de Acción Positiva dirigido a las Empresas de Ceuta para el adecuado cumplimiento de los planes de igualdad y poder optar al reconocimiento del "Sello de Igualdad" como valor del grado de cumplimiento en los siguientes apartados:

- La participación equilibrada entre mujeres y hombres en los ámbitos de toma de decisión.
- El acceso a los puestos de mayor responsabilidad. I establecimiento de criterios y sistemas de remuneración que acaben con la brecha salarial.
- Actuaciones tendentes facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de todas las personas.
- Cuidar la publicidad no sexista de los productos o servicios de la empresa.

• Medidas de prevención del acoso sexual dentro de la empresa.

II) Crear un reglamento de protección de los animales, que como mínimo cumpla las siguientes condiciones:

• Agrupación de toda la normativa vigente en esta materia de la Ciudad Autónoma, que actualmente se encuentra dispersa en diversos reglamentos y ordenanzas municipales.

• Que recoja una serie de disposiciones generales que tengan como finalidad el establecimiento de las atenciones básicas que deben recibir todos los animales que viven en el entorno humano.

• Que esté destinado a la regulación de los animales de compañía, sentando el concepto de animal de compañía.

• Que regule las asociaciones de protección y defensa de los animales, posibilitando la colaboración de la Administración local con las mismas.

• Que fije las medidas de intervención, inspección, vigilancia y cooperación que competen a la Administración local.

• Que tipifique las infracciones de lo dispuesto por el reglamento y las correspondientes sanciones aplicables.

III) - Dar continuidad e intensificar el proceso encaminado a aumentar, de manera estable y continuada, la presencia de la Policía Local en las Barriadas y Distritos de nuestra Ciudad, a través de las distintas unidades del cuerpo y en coordinación con la Policía Nacional, que es la competente en seguridad ciudadana.

IV) 1.- Solicitar del Ministerio de Educación que, como Administración competente, aplique los medios que sean necesarios para implantar en nuestra Ciudad, la gratuidad de los libros de texto respecto de la enseñanza obligatoria, en condiciones de igualdad con el resto de España.

2.- A los efectos explicitados en el punto anterior procede señalar las siguientes consideraciones:

- Que el programa sea aplicable a todos los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

- Que el citado programa se desarrolle y ejecute, así como lo estima el Ministerio de Educación, mediante convenio de colaboración con esta Ciudad Autónoma.

- Que sin perjuicio de las precisiones que hayan de ser tenidas en cuenta, se estima eficaz, a los fines pretendidos, el sistema que se aplica en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Andalucía, al amparo del cual, y en resumen, los libros son prestados a los alumnos, de manera gratuita, con la obligación de devolverlos al final de cada curso académico, lo que permite su reutilización en cursos posteriores.

V) 1.- Que en el marco de las gestiones que se llevan a cabo para la cesión de uso a la Ciudad de determinadas instalaciones del Hospital Militar de Ceuta, se complete la posibilidad de implantar, entre otros aprovechamientos sociales y asistenciales los siguientes:

a) Un hospital de corta y media estancia para pacientes psiquiátricos.

b) Una unidad de salud mental de crónicos.

2.- Que la referida implantación, esté en cualquier caso condicionada a la acreditación a través de los preceptivos informes, de su viabilidad, teniendo en cuenta, a este respecto, las cuestiones técnicas, funcionales, competenciales y financieras.

PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) Establecer nuevos puntos de adquisición y recarga de la tarjeta que actualmente tiene a disposición de la ciudadanía la empresa de autobuses o, en su defecto, crear un nuevo sistema (bono) que ofrezca las mismas ventajas y pueda adquirirse en estancos u otros establecimientos autorizados.

II) 1.- Crear un espacio para que los y las menores que lo necesiten, puedan asistir mientras sus madres están resolviendo alguna cuestión burocrática en la que no se recomienda la asistencia de menores, tales como juicios o dependencias policiales.

2.- Que, de manera transitoria y hasta la creación de dicho espacio, se garantice la prestación de este servicio a través de la infraestructura de guarderías, ludotecas o zonas infantiles con los que actualmente cuenta Ceuta.

III) Iniciar el procedimiento de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para eliminar la compulsión de los documentos administrativos como actividad sujeta al pago de dicha tasa.

Ceuta, a 5 de octubre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.504.- Corrección de errores del anuncio con número de orden 2487 publicado en el B.O.C.CE. 5096, de fecha 18 de octubre de 2011, relativo a la Formalización del contrato de la adjudicación a Agua y Estructuras S.A.U. (AYESA), del control activo y mejora de eficiencia de la red de agua potable en Ceuta, Fase I, en expediente 24/11.

DONDE DICE:

1. Adjudicación:

a. Fecha de adjudicación: 04/08/2011

b. Contratista: AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.O JAYESA)

c. Importe de adjudicación: 2800,000,00

6. Formalización del contrato:

a. Fecha de formalización del contrato: 9 de Septiembre de 2011.- EL CONSEJERO DE HACIENDA

Y RECURSOS SOCIALE.- Fdo.. Francisco Márquez de la Rubia.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

DEBE DECIR: 1, Adjudicación

a. Fecha de adjudicación: 04/08/2011

b. Contratista: AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.O (AYESA)

c. Importe de adjudicación: 2800,000,00

6. Formalización del contrato:

a. Fecha de formalización del contrato: 9 de Septiembre de 2011

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.. Francisco Márquez de la Rubia.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 18 de octubre de 2011.LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.505.- Intentada la notificación a los propietarios de dieciocho (18) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia y Gobernación D.^a Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, sito en la Barriada de Benzú, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, dieciocho (18) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 de la Ley de Tráfico, Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que " la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de tratamientos de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Así mismo, el artículo 86.1 dispone que "con anterioridad a la orden de traslado del vehículos, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21 de julio de 2011, se ha atribuido a la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas las competencias relativas al "Depósito de Vehículos". Y por Decreto de fecha 3 de octubre de 2011, las competencias relativas a "traslado de vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación".

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

| CLAVE | MATRÍCULA | MARCA-MODELO-COLOR |
|--------|------------|------------------------|
| 11.441 | CE-7552-E | RENAULT CLÍO VERDE |
| 11.498 | 2640-BBT | CHRYSLER VOYAGER NEGRA |
| 11.374 | B-7324-SX | SEAT CÓRDOBA GRIS |
| 11.013 | M-3792-KC | FORD SIERRA GRIS |
| 10.836 | M-3761-PG | PEUGEOT 306 BLANCO |
| 11.328 | CE-1115-F | SEAT CÓRDOBA ROJO |
| 11.554 | 7823-BBC | CITROEN XANTIA AZUL |
| 11.574 | M-5539-YN | SEAT LEÓN GRIS |
| 11.569 | B-0188-PX | OPEL VECTRA VERDE |
| 11.636 | CE-9914-E | VOLKS. GOLF AZUL |
| 11.612 | 3802-GVT | RANGER ROVER NEGRO |
| 11.572 | 5-4251-AI | B.M.W. GRIS |
| 11.538 | 2241-BMR | FORD TRANSIT BLANCO |
| 10.948 | A-9870-DK | CITROEN XSARA BLANCO |
| 10.780 | 9304-CSC | MERC-BENZ 190-D BLANCO |
| 11.522 | GR-0787-AN | FORD FIESTA 1.8 AZUL |
| 11.615 | MA-8619-F | MERCEDES 250-D NEGRO |
| 11.276 | B-4944-PH | OPEL CORSA GRIS |

Para la retirada de los mismos.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS.-

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 17 de octubre de 2011.- EL CONSEJERO DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.506.- Intentada la notificación a los propietarios de veintisiete (27) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia y Gobernación D.ª Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, sito en la Barriada de Benzú, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, veintisiete (27) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 de la Ley de Tráfico, Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de tratamientos de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Así mismo, el artículo 86.1 dispone que "con anterioridad a la orden de traslado del vehículos, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21 de julio de 2011, se ha atribuido a la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas las competencias relativas al "Depósito de Vehículos". Y por Decreto de fecha 3 de octubre de 2011, las competencias relativas a "traslado de vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación".

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

| CLAVE | MATRÍCULA | MARCA-MODELO-COLOR |
|--------|------------|------------------------|
| 11.556 | B-4662-VH | CITROEN XSARA ROJO |
| 11.590 | B-5612-TG | SEAT TOLEDO BURDEOS |
| 11.652 | CE-4275-E | B.M.W. BLANCO |
| 11.637 | 3575-DNB | FIAT BRAVA GRIS |
| 11.398 | SE-0745-CF | VOLKS. GOLF BLANCO |
| 11.494 | M-5805-VG | CITROEN XSARA GRIS |
| 11.621 | C-5263-BTY | YAMAHA BW'S NEGRA |
| 11.573 | M-5626-UZ | PEUGEOT 306 VERDE |
| 11.320 | CA-8703-BN | CITROEN XANTIA GRIS |
| 11.608 | SE-6461-0 | MERC. MB 1000 BLANCA |
| 11.520 | GC-8225-AV | MAZDA NEGRO |
| 11.351 | 1537-BPJ | VOLKS. GOLF GRIS |
| 11.606 | C-0780-BSW | SYM NARANJA |
| 11.499 | V-8794-FM | RENAULT MEGANE ROJO |
| 11.273 | 1008-BRL | TELCO SAFARI EX GRIS |
| 11.414 | OU-3821-M | OPEL CORSA GRIS |
| 11.541 | 1974-DMK | VOLKS. PASSAT AZUL |
| 11.555 | GC-2328-AH | MERC. 409-D BLANCO |
| 10.321 | 1186-GSY | HONDA FES 125 NEGRA |
| 11.564 | B-9020-SZ | HYUNDAI COUPE ROJO |
| 11.620 | B-3661-TP | RENAULT TRAFFIC BLANCA |
| 11.589 | MA-6873-BX | AUDI 80 GRIS |
| 11.353 | 5803-DGL | PEUGEOT 405 ROJO |
| 11.576 | M-3756-NL | RENAULT 21 BLANCO |
| 11.518 | CE-8078-F | MITSUBISHI COLT GRIS |
| 11.601 | 9671-BJP | OPEL VECTRA AZUL |
| 11.354 | NA-0731-AS | RENAULT MEGANE BLANCO |

Para la retirada de los mismos.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4.º Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 17 de octubre de 2011.- EL CONSEJERO DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.507.- Intentada la notificación a los propietarios de veintidós (22) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia y Gobernación D. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, sito en la Barriada de Benzú, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, veintidós (22) vehículos con matrícula extranjera, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 de la Ley de Tráfico, Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que " la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de tratamientos de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Así mismo, el artículo 86.1 dispone que "con anterioridad a la orden de traslado del vehículos, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21 de julio de 2011, se ha atribuido a la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas las competencias relativas al "Depósito de Vehículos". Y por Decreto de fecha 3 de octubre de 2011, las competencias relativas a "traslado de vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación".

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta,

| CLAVE | MATRÍCULA | MARCA-MODELO-COLOR |
|--------|-----------|----------------------|
| 10.676 | BF-643-DF | FIAT BRAVA AZUL |
| 11.439 | AK-424-FM | FIAT AZUL |
| 11.468 | BE-315-TH | FIAT MAREA GRIS |
| 11.493 | 8668-1-44 | RENAULT 18 AZUL |
| 11.496 | AN-148-FY | SKODA FELICIA BURDEO |
| 11.523 | 5BG-006 | FIAT BLANCO |
| 11.609 | 60-AA-26 | FORD TRANSIT BLANCA |
| 11.537 | BB-703-ZC | FIAT BRAVA GRIS |
| 11.539 | BL-664-TY | FORD ESCORT ROJO |
| 11.542 | VAB-48220 | FORD TRANSIT ROJA |

| CLAVE | MATRÍCULA | MARCA-MODELO-COLOR |
|--------|------------|-----------------------|
| 11.544 | PR-619667 | IVECO DAYLI ROJA |
| 11.545 | YZT-787 | RENAULT TWINGO ROSA |
| 11.547 | AT-167-ZW | LANCIA GRIS |
| 11.549 | MG-EW-59 | OPEL CORSA AZUL |
| 11.552 | DF-FG-14 | CITROEN ZX AZUL |
| 11.553 | AJ-166-PN | CITROEN JUMPER BLANCA |
| 11.559 | YQB-154 | RENAULT ESPACE GRIS |
| 11.563 | 4636-XH-30 | MAZDA BLANCO |
| 11.570 | 26-19-QI | RENAULT KANGOO BLANCA |
| 11.575 | 124-AZY | CITROEN SAXO BLANCO |
| 11.581 | AZ-786-DD | RENAULT 19 ROJO |
| 11.635 | 9227-QC-69 | PEUGEOT BEIGE |

Para la retirada de los mismos.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS.-

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 17 de octubre de 2011.- EL CONSEJERO DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.508.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE 5096 de fecha 18 de octubre de 2011:

DONDE DICE:

2487.- ACEMSA.- Adjudicación a Agua y Estructuras, S.A.U. (AYESA), del control activo y mejora de eficiencia de la red de agua potable en Ceuta, Fase I, expediente 24/11.

DEBE DECIR:

2487.- ACEMSA.- Formalización del contrato de la adjudicación a Agua y Estructuras, S.A.U. (AYESA), del control activo y mejora de eficiencia de la red de agua potable en Ceuta, Fase I, en expediente 24/11.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 18 de octubre de 2011.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social con Sede en Sevilla

2.509.- LA SALA DE LO SOCIAL, CON SEDE EN SEVILLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 2714/09-CD dimanante de los autos Nº 381/08 seguidos por el Juzgado de lo Social Número UNO de los de CEUTA seguido entre las partes que a continuación se dirán, sobre CONTRATO DE TRABAJO, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

"Con desestimación del Recurso de Suplicación interpuesto por la representación Letrada de DOÑA MARIA DOLORES PIÑA NAVARRO frente a la sentencia dictada el 25-05-2009 por el Juzgado de lo Social de Ceuta, en autos

sobre contrato de trabajo. promovidos por la recurrente contra el Ministerio de Defensa y D.^a MARIA DEL CARMEN LOPEZ ANTUNEZ, W MARIA JESÚS MORALES PEREZ, D.^a REMEDIOS MUÑOZ MORALES, D.^a MARIA ASCENSIÓN MORALES TRUJILLO, D.^a MARIA DEL ROSARIO GARCIA NAVARRO, D.^a MARIA ANTONIA MONTIEL JIMÉNEZ, D.^a MARIA JESÚS DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, W ALICIA MARIA PEREZ LÓPEZ Y D.^a CHIMUSA MUSTAFA ABDELKADER Y D.^a SADIA AYAD AHMED, debemos confirmar dicha sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D.^a M.^a Antonio Montiel Jiménez, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 7 de octubre de 2011.- LA SECRETARIA.- Fdo.: Ana María Jiménez Bada.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.510.- D.^a EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

"El/La MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número 006 de CEUTA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 19/01/2012 a las 10:45 horas de su mañana, asista en la SALA DE VISTAS de este juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por LESIONES de TRÁFICO, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIENDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa

que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal."

Y para que conste y sirva de CITACIÓN DE JUICIO DE FALTAS a D. MOHAMED EL KHAOULANI, actualmente con domicilio fuera de territorio nacional, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 11 de Octubre de 2011.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

2.511.- D. MANUEL ANGEL WARLETTA TIRADO, Secretario Judicial, de 1 JDO.1.^a INST.E INSTRUCCION N.º 5 de CEUTA, por el presente

ANUNCIO :

En el presente procedimiento seguido a instancia de VICTOR MANUEL PEREZ GONZALEZ frente a MOHAMED MOHAMED MARNISA se ha dictado sentencia, cuyo extracto del fallo es el siguiente:

FALLO

PRIMERO: ESTIMAR íntegramente la demanda presentada por el Procuradora de los Tribunales, D. Juan Carlos Teruel López en nombre y representación de D. Víctor Manuel Pérez González, contra D. Mohamed Mohamed Marnisa y habiendo lugar a la misma, en su virtud declaro que la finca sita en Calle Claudio Vázquez, número 45, planta baja, que no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, es propiedad de la comunidad hereditaria formada por el actor y sus hermanos al haberla adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria del dominio, que en consecuencia con tal titularidad dominical podrá ser inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandante al abono de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a aquél en que se notifique esta resolución, debiendo manifestar y acreditar por escrito, haber consignado como depósito en la entidad de crédito y en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 50 euros, bajo advertencia de inadmisión del recurso."

Y encpntrándose dicho demandado, MOHAMED MOHAMED MARNISA, en paradero desconoci-

do, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a cuatro de Octubre de 2011.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.512.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes iniciados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES NOMBRE Y APELLIDOS

| | |
|--------------|-----------------------------------|
| SAAD 51/1153 | D.ª DOLORES RIOS MARTIN |
| SAAD 51/2246 | D.ª Ma ANTONIA RAMOS IBANEZ |
| SAAD 51/2265 | D.ª RAHMA ABDELKADER BICHO DBILEN |
| SAAD 51/2301 | D.ª FRANCISCO JAVIER LARA CARCAÑO |

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 10 de octubre de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.513.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 18 de Octubre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones

concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007.

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, Doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 18 de Octubre, a las 09:00 horas, hasta mi regreso.

2º.- Publiquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 17 de octubre de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 2.514.-** I. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 86/11 Obieto del contrato:
- Descripción del objeto: "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN MATERIA DE HIGIENE INDUSTRIAL Y DE ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA"
- Plazo de ejecución: UN (1) AÑO
- Tramitación. procedimiento:
 - Tramitación: Ordinario.
 - Procedimiento: abierto.
 - Presupuesto base de licitación:
 - Importe total: 52.000,00 €
 - Valor estimado del contrato: 100.970,88 € (presupuesto sin IPSI mas prorroga).

4. Garantía provisional:

* No procede

5. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/no

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

6. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion.

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

8. Criterios de adjudicación:

* Mejor oferta económica: 80%.

* Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas: 20%

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

c. Lugar de presentación:

* Entidad: El Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 - 956.528.315).

* Domicilio: Plaza de África, s/no.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* DOS (2) MESES

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 19 de octubre de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.515.- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 76/11

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES, LA UTS DEL CENTRO Y LA UTS DE LA BDA PPE ALFONSO"

d. Plazo de ejecución: UN (1) AÑO

2. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinario.

b. Procedimiento: abierto.

3. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 60.000,00 €

b. Valor estimado del contrato: 116.504,86 € (presupuesto sin IPSI mas prorroga).

4. Garantía provisional:

* No procede

5. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/no

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

6. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

8. Criterios de adjudicación: o MEJOR PRECIO

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

c. Lugar de presentación:

* Entidad: El Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 - 956.528.315).

* Domicilio: Plaza de África, s/n0.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 15 DIAS.

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 19 de octubre de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

2.516.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

09.030.375-T.- DAVID NAVARRETE COVARRUBIAS.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.E.P.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.E.P.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 18 de octubre de 2011.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES.- Fdo.: PO. Antonio Gutiérrez Moreno.

2.517.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.061.880-G.- MUSTAFA MOHAMED CHERRADI HASSANI.
45.073.088-B.- MILAGROSA RODAS GUERRERO.
53.409.437-X.- YAZMINA MILAGROS MARTÍNEZ GARCÍA.
X-6.108.944-Y.- MOHAMED KALLOUCHE.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 18 de octubre de 2011 EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.518.- NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE POR COBRO INDEBIDO.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 1.09.2011 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/013/11 para exigir el reintegro total de subvención indebidamente percibida por D BILAL HASSAN HASSAN con D.N.I. 45083334E.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial, referente a la subvención concedida para el establecimiento como autónomo, en Resolución de 14.05.2010, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio..

Se comprueba que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 1.04.2010, estando de alta 426 días, comprendidos entre el 1.04.2010 y el 31.07.2011, incumpléndose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro total de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 6.000 €(seis mil euros).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SPEE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de

Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España en Ceuta, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 6-10-2008 del SPEE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.519.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

44.773.190-X.- SARA GONZÁLEZ BERENGUER.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de 1 mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 18 de octubre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE), B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.520.- Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 1.09.2011 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/013/11 para exigir el reintegro total de subvención indebidamente percibida por D DANIEL ZAMUDIO CASCADO con D.N.I. 25721858S.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial, referente a la subvención concedida para el establecimiento como autónomo, en Resolución de 14.05.2010, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio..

Se comprueba que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 1.01.2010, estando de alta 365 días, comprendidos entre el 1.01.2010 y el 31.12.2010, incumplándose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro total de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 5.000 €(cinco mil euros).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SPEE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España en Ceuta, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 6-10-2008 del SPEE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.521.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) ha dictado, contra los beneficiarios de prestación por desempleo que a continuación se relacionan, resolución sobre estimación de alegaciones en materia de prestaciones por desempleo; intentándose la notificación sin poderla practicar:

45.077.846-P.- HULAIA ABDESELAM HOHAND.
45.105.737-T.- MARÍA JOSÉ BLANCO GARCÍA.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El número 4 del artículo 46 de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial del S.E.P.E. resuelve estimar favorablemente los argumentos de descargo alegados, anulando la parcialidad reconocida.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, 18 de octubre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.522.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde no se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

03.852.587-H.- MONTSERRAT CUESTA COLMENAR.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. Nº 86, de 11 de abril).

Ceuta, 18 de octubre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.523.- Intentada la comunicación de D. HANAA ABDELAZIZ MOHAMED con DNI nº 45082039S, en el último domicilio registrado en los Servicios de Empleo, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

En relación a la solicitud de subvención SEA/073/11, deberá presentar, la siguiente documentación, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación y conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si transcurrido dicho plazo sin que la documentación sea presentada, se entenderá desestimada su petición, archivándose sin más trámites.

- Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social.

- Acreditación de las inversiones realizadas, mediante facturas, efectivamente abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, contratos u otra documentación que se requiera acreditativa de los gastos efectivamente realizados hasta completar 5.000 €

EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 6-10-2008 del SPEE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

| | |
|----------------|-------------------------|
| 1 plana | 51,65 € por publicación |
| 1/2 plana | 25,80 € por publicación |
| 1/4 plana | 13,05 € por publicación |
| 1/8 plana | 7,10 € por publicación |
| Por cada línea | 0,60 € por publicación |